

**24627** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre control del rendimiento de las hembras lecheras.*

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) por la que se actualiza y regula el incentivo para el control de rendimiento de las hembras lecheras, establece una serie de normas de carácter general, cuyo desarrollo se encomienda a esta Dirección General.

Para dar cumplimiento a lo ordenado y en uso de las facultades concedidas en la citada Orden ministerial, esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero.—Las razas de las hembras sometidas a control lechero, cuyas lactaciones terminadas y válidas podrán ser subvencionadas por el Ministerio de Agricultura son las siguientes:

Especie bovina: Razas Frisona, Parda y Flechwisch.

Especie ovina: Razas Churra, Manchega y Lachar.

Especie caprina: Razas Murciana-Granadina, Malagueña y Canaria.

El número máximo de hembras de las razas lecheras antes citadas que podrán ser sometidas a control lechero con estímulo oficial durante el año 1977 será el siguiente:

Razas bovinas .....	45.000
Razas ovinas .....	15.000
Razas caprinas .....	5.000

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1976 la cuantía de la subvención que resulta de ponderar el precio indicativo fijado para la presente campaña lechera, por Decreto 377/1977, de 11 de marzo, se fija, para las lactaciones que terminen durante el año 1977 en 625 pesetas para las hembras vacunas y 125 pesetas para las ovinas y caprinas.

Tercero.—Por los servicios dependientes de esta Dirección General se adoptarán las medidas pertinentes en orden a conseguir que las fusiones de núcleos que tengan previsto realizar entre los que han venido funcionando durante el presente año se realice precisamente en el mes de diciembre de 1977, a efectos de facilitar el proceso de datos.

Cuarto.—Por la Subdirección General de la Producción Animal se cursarán las instrucciones complementarias para el mejor desarrollo de lo que se dispone en la presente Resolución.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmo. Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

**24628** *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de Villaconancio en la provincia de Palencia.*

A instancia del Ayuntamiento y de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villaconancio (Palencia) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en este término municipal concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, que se ha tramitado reglamentariamente con los períodos de exposición preceptivos y la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola del citado término municipal, de una superficie de 3.383 hectáreas, de las que quedan afectadas por el plan 1.800 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.855.632 pesetas, de las que 2.220.718 pesetas serán subvencionadas y las restantes 634.914 pesetas corresponderán a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del término afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 14 de septiembre de 1977.—El Director, Manuel Aulló Urech.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 24629 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de octubre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	84,242	84,502
1 dólar canadiense .....	77,401	77,724
1 franco francés .....	17,294	17,365
1 libra esterlina .....	148,089	148,884
1 franco suizo .....	36,347	36,538
100 francos belgas .....	238,741	238,141
1 marco alemán .....	36,713	36,906
100 liras italianas .....	9,554	9,595
1 florin holandés .....	34,474	34,651
1 corona sueca .....	17,526	17,617
1 corona danesa .....	13,758	13,824
1 corona noruega .....	15,318	15,393
1 marco finlandés .....	20,316	20,428
100 chelines austriacos .....	513,357	518,099
100 escudos portugueses .....	207,339	209,008
100 yens japoneses .....	32,620	32,784

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## ADMINISTRACION LOCAL

**24630** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castilblanco por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de saneamiento de este municipio.*

Habiendo sido declarada la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de saneamiento de Castilblanco, incluidas en el Proyecto de Planes Provinciales en Decreto de la Presidencia del Gobierno número 446/1977, de 11 de marzo, en su artículo 6.º, a todos los afectados, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1952, se les hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1977, ha acordado fijar la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 10 de noviembre de 1977 y hora de las once de su mañana, en el Ayuntamiento de Castilblanco, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de la ocupación. Los datos relativos a las fincas se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 196, de fecha 29 de agosto de 1977.

Castilblanco, 23 de septiembre de 1977.—La Alcaldesa, Encarnación Barbero Sánchez.—12.014-C.

**24631** *RESOLUCION del Cabildo Insular de El Hierro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Rectificación, asfaltado y afirmado de la carretera de Tigaday a Sabinosa», que comienza en el punto kilométrico 1,000 (donde dicen Merese) hasta el punto kilométrico 7,320, del término municipal de Frontera.*

Este Cabildo Insular de El Hierro, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 18-1 y 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Frontera al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Habiendo sido declaradas de utilidad pública por el Decreto 446/1977, de 11 de marzo del presente año, se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los próximos días y horas señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Frontera (Isla del Hierro), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares: